



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 1016

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Dirección General Adjunta de Administración** dependiente de la **Secretaría de Marina**, del año 2006.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el oficio núm. 941/13 de fecha 14 de noviembre de 2013 que a la letra dice: "Por haber cumplido con su vigencia documental contable conforme a lo establecido en la NGIF G004 2011 Numeral 14 y que la serie de las cuentas comprobadas 5C.6.1.1 ya cumplieron con su vigencia documental de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental de esta Secretaría, mismo que se encuentra en proceso de integración y actualización el cual será remitido a esa Dependencia una vez que se actualicen las series documentales", la serie documental cuya baja se promueve cumplió con su vigencia y no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios núm. 731/13 de fecha 27 de agosto de 2013 y núm. 941/13 de fecha 14 de noviembre de 2013, suscritos por el **CAP. FRAG. SAIN. L. CONT. Emilio Bartolo Castillo, Director del Archivo General**, del inventario anexo de 25 fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmadas por el **TTE. CORB. SAIN. INT. Fernando Astudillo Tolentino, Jefe de Departamento de Análisis y Valoración Documental**, el **TTE. FRAG. SAIN. L. ARCH. Joel Jiménez González, Jefe de Departamento del Archivo de Concentración Documental** y por el **CAP. FRAG. SAIN. L. CONT. Emilio Bartolo Castillo, Director del Archivo General**, dése de baja el archivo vencido de la **Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Dirección General Adjunta de Administración**, dependiente de la **Secretaría de Marina**, integrado por **documentación contable en original, autorizada con oficio núm. 309-A-II-257/2013 de fecha 01 de julio de 2013 por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, del año 2006, un peso aproximado de 5,300 kilogramos.---

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos* (Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa